



Ilustre Ayuntamiento de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<https://www.maspalomas.com>



BANDO

FIESTAS EN HONOR AL NIÑO DIOS "AYAGAURES 2025"

DON MARCO AURELIO PÉREZ SANCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA,

HACE SABER:

Que, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 21.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana; así como el resto de disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, viene a disponer lo siguiente:

Con motivo de la celebración de las "Fiestas en Honor al Niño Dios de Ayagaures 2025", a celebrar desde el viernes 25 de abril al domingo 27 de abril de 2025, y la consecuente utilización de instalaciones feriales, tales como bares, mesones, chiringuitos, atracciones, etc., y la celebración de actuaciones musicales, en las zonas habilitadas para tal fin, se establece como horario de finalización de las actividades musicales y del cierre total de la actividad comercial el siguiente:

HORARIO DE CIERRE DE LA ACTIVIDAD Y DE LA AMBIENTACIÓN MUSICAL	
Se entenderá como inicio de la actividad la fecha indicada, y como hora de cierre, la madrugada del día posterior al señalado en el presente Bando.	
❖ VIERNES 25 DE ABRIL DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 01:00 HORAS.
	CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 01:30 HORAS.
❖ SÁBADO 26 DE ABRIL DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 02:30 HORAS.
	CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 03:00 HORAS.
❖ DOMINGO 27 DE ABRIL DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 23:30 HORAS.
	CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 00:00 HORAS.

Al mismo tiempo señalar, que en caso de incumplimiento de los horarios expresados, y sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles o penales que incurriere:

Primero: Será automáticamente precintada la instalación, bar, mesón, chiringo, etc., y de no ser posible hacerlo al instante, se hará efectivo al día siguiente.

Segundo: Al arrendatario o concesionario de la actividad, le quedará totalmente prohibido el montaje en otras fiestas del Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

Tercero: Por el cierre o precintado de la actividad, no se indemnizará ni devolverá cantidad económica alguna.

Por tanto, se solicita la colaboración ciudadana, y en especial el acatamiento de las instrucciones de la Policía Local, personal de la Organización y de Protección Civil destinados al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo.: Don Marco Aurelio Pérez Sánchez.

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 25-04-2025 10:52:21	
Nº expediente administrativo: 2025-004804 Código Seguro de Verificación (CSV): 77EB32F927AAEB8143F2CFCB14E85CFC Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/77EB32F927AAEB8143F2CFCB14E85CFC			
Fecha de sellado electrónico: 25-04-2025 11:36:23 Ver sello			